



BOG Braulio Raúl Ruez Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unanue
13 NOV. 2024

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Administrativa

El Agustino, 07 NOV 2024

Visto, el Expediente N° 24-045774-001 que contiene la Nota Informativa N° 680-ARP-UP-HNHU-2024, emitido por el Área de Remuneraciones y Presupuesto de la Unidad de Personal del Hospital Nacional Hipólito Unanue, sobre la actualización de la Resolución Directoral N° 465-91-UDSL-E-HN-HU/OP respecto a la pensión definitiva de cesantía de doña **CUADROS SANCHEZ LILIA MAURA**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 465-91-UDSL-E-HN-HU/OP de fecha 02 de mayo de 1991, se resolvió otorgar pensión de cesantía a favor de doña **CUADROS SANCHEZ LILIA MAURA**, Técnico en Enfermería II, Nivel TA, por el monto de: **TREINTA Y SIETE CON 56/100 INTIS MILLON (I/m. 37.56)** mensuales, abonable por el Hospital Hipólito Unanue – Lima, a partir del 01 de mayo de 1991 día de su cese.

Que, a través de la Nota Informativa N° 680-ARP-UP-HNHU-2024 de fecha 04 de octubre de 2024, el Área de Remuneraciones y Presupuesto de la Unidad de Personal, informa que de la verificación del Sistema de Planilla Laboral de Haberes (PLH) de pensionistas con el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) se identificó, entre otros, que el monto de la pensión de doña **CUADROS SANCHEZ LILIA MAURA**, de la Unidad Ejecutora 001-0132: Hospital Nacional Hipólito Unanue, no se encuentra actualizada, de acuerdo al detalle considerado en el Anexo 01 que adjunta;

Que, de la revisión del Anexo 01: Listado de Pensionistas y Sobrevivientes cuyos registros AIRHSP no se encuentran actualizados acordes al PLH, se verifica que doña **CUADROS SANCHEZ LILIA MAURA**; se encuentra en el numeral N° 02, verificándose una diferencia de S/. 96.98, debido a una desigualdad entre el AIRHSP y PLH por los montos S/. 1,074.17 y S/. 1,171.15 respectivamente;

Que, a fin de actualizar la pensión de cesantía se viene tomando como referencia los marcos normativos de la Escala 08: Técnicos, establecida por el Decreto Supremo N° 051-91-PCM; correspondiente hasta febrero de 1991, la cual contiene los siguientes conceptos: Pensión Básica DS N° 028-89-EF (S/. 50.00), Remuner. Reunificada DS N° 051-91 (S/. 23.90), Bonif. Personal art N° 9 DS N° 051-91 (S/. 0.01), Transitoria para Homologación (S/. 0.04), Bonif. Costo de Vida DS N° 153-91-EF (S/. 32.08), Movilidad y Refrigerio (S/. 5.01), Bonif. Especial DS N° 051-91 (S/. 18.30), Asignación Excepcional DS N° 040-92-EF (S/. 17.42), Bonif. Espec. D.Ley N° 25671-92 (S/. 59.40), Bonif. Espec. D.S. N° 081-93-EF (S/. 59.40), Bonif. Espec. D.U. N° 080-94 (S/. 39.60), D.U. N° 118-94 Dif. DU. N° 080-94 (S/. 39.60), Bonif. Espec. 16% DU. N° 090/098-96 (S/. 78.84), Bonif. Espec. 16% DU. N° 073-97 (S/. 91.46), Bonif. Espec. 16% DU. N° 011-99 (S/. 106.09), D.U. N° 037-94 Mandato Judicial (S/. 198.00) dando la suma de S/. 819.15, por lo que, a partir del mes de marzo de 1991 a abril de 2024, se emitieron las normas legales siguientes: D.S. N° 003-2014-EF (S/. 27.00), D.S. N° 002-2015-EF (S/. 30.00), D.S. N° 005-2016-EF (S/. 38.00), D.S. N° 020-2017-EF (S/. 43.00), D.S. N° 011-2018-EF (S/. 29.00), D.S. N° 009-2019-EF (S/. 30.00), D.S. N° 006-2020-EF (S/. 30.00), D.S. N° 006-2021-EF (S/. 30.00), D.S. N° 014-2022-EF (S/. 30.00), D.S. N° 007-2023-EF (S/. 35.00) y D.S. 004-2024-EF (S/. 30.00), por lo tanto, la pensión ha sido incrementada al monto total de S/. 1,171.15.

Que, mediante el Informe N° 689-2024-APOB-UP-HNHU de fecha 24 de octubre de 2024, el Área de Pensiones y Otros Beneficios, concluye en actualizar la pensión establecida en el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 465-91-UDSL-E-HN-HU/OP de fecha 02 de mayo de 1991, respecto al monto de la pensión definitiva de cesantía de doña **CUADROS SANCHEZ LILIA MAURA**; incrementándose la citada pensión en S/. 352.00 que sumado al monto de S/. 819.15 da la suma de S/. 1,171.15, resultando pertinente emitir el acto resolutivo.

Con el visado de la Jefa del Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal del Hospital Nacional Hipólito Unanue y;

De conformidad al Decreto Ley N° 20530 "Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Prestados al Estado no Comprendidos en el Decreto Ley N° 19990" modificado por la Ley N° 28449 "Ley



que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones al Decreto Ley N° 20530", la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 050-2004-AI/TC, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y Resolución Ministerial N° 001-2024-MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACTUALIZAR, el monto de la pensión definitiva de cesantía de doña **CUADROS SANCHEZ LILIA MAURA**, Técnico en Enfermería II, Nivel TA, identificado con el DNI N° 08598983, establecido en el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 465-91-UDSL-E-HN-HU/OP de fecha 02 de mayo de 1991, suma que asciende a **MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 15/100 SOLES (S/. 1,171.15)** conforme a lo consignado en el Sistema de Planilla Laboral de Haberes (PLH) de pensionistas de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO DE CONCEPTO (PLH)	CARGO: TECNICO EN ENFERMERIA II – NIVEL TA TIEMPO DE SERVICIOS: 24 AÑOS, 09 MESES Y 00 DÍAS FECHA DE CESE: 01/05/1991	PENSIÓN DE CESANTÍA
1001	PENSIÓN BÁSICA DS 028-89-EF	
1002	REMUN. REUNIFICADA DS051-91	50.00
1003	BONIF. PERSONAL art 9 DS051-91	23.90
1005	TRANSITORIA PARA HOMOLOGACIÓN	0.01
1006	BONIF. COSTO DE VIDA DS153-91-EF	0.04
1007	MOVILIDAD Y REFRIGERIO	32.08
1008	BONIF. ESPECIAL DS051-91	5.01
1014	ASIGNACION EXCEPCIONAL DS040-92-EF	18.30
1015	BONIF. ESPEC. D Ley 25671-92	17.42
1017	BONIF. ESPEC. D.S. 081-93-EF	59.40
1019	BONIF. ESPEC. D.U. 080-94	59.40
1020	D.U. 116-94 DIF. DU 080-94	39.60
1021	BONIF. ESPEC. 16% DU. 090/098-96	39.60
1022	BONIF. ESPEC. 16% DU. 073-97	78.84
1031	BONIF. ESPEC. 16% DU. 011-99	91.46
1039	D.U. 037-94 MANDATO JUDICIAL	106.09
SUBTOTAL DE PENSION DE CESANTIA		198.00
1074	D.S. 003-2014-EF (S/. 27.00)	819.15
1075	D.S. 002-2015-EF (S/. 30.00)	27.00
1076	D.S. 005-2016-EF (S/. 38.00)	30.00
1077	D.S. 020-2017-EF (S/. 43.00)	38.00
1078	D.S. 011-2018-EF (S/. 29.00)	43.00
1079	D.S. 009-2019-EF (S/. 30.00)	29.00
1086	D.S. 006-2020-EF (S/. 30.00)	30.00
1087	D.S. 006-2021-EF (S/. 30.00)	30.00
1088	D.S. 014-2022-EF (S/. 30.00)	30.00
1089	D.S. 007-2023-EF (S/. 35.00)	30.00
1090	D.S. 004-2024-EF (S/. 30.00)	35.00
MONTO TOTAL DE LA PENSION DE CESANTIA DEFINITIVA		30.00
		1,171.15



ARTÍCULO 2.- REMITIR copia de la presente Resolución Administrativa al Área de Remuneraciones y Presupuesto de la Unidad de Personal del Hospital Nacional Hipólito Unanue, a fin de incorporar los conceptos pensionables en el "Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público" – AIRHSP.

ARTÍCULO 3.- REMITIR copia de la presente Resolución Administrativa a la Sub Dirección de Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional – ONP, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa en el domicilio de doña **CUADROS SANCHEZ LILIA MAURA**.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR al **ÁREA DE REGISTRO DE ESCALAFÓN Y LEGAJO**, la incorporación de la presente Resolución Administrativa en el expediente pensionario de doña **CUADROS SANCHEZ LILIA MAURA**.

Regístrese y Comuníquese,

MRAR/JP
ZLL/Pensiones
DISTRIBUCION
Unidad Contabilidad
Unidad de Personal
Remuneraciones
Archivo
Interesado

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"
Abog. MSc. ROMERO ANTONIO ROMAN
C.A. 170
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL